

ANALISIS ECONOMICO DEL SECTOR

CONTRATACION DIRECTA

**PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA ACOMPAÑAR A LA SECRETARIA
DISTRITAL DE SALUD EN LA GESTION, INSPECCION Y VIGILANCIA AL ASEGURAMIENTO EN SALUD
EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA**

I. INTRODUCCION

Teniendo en cuenta que la Constitución Política de Colombia define en su artículo 48 que la Seguridad Social es un servicio público de carácter obligatorio que se prestará bajo la dirección, coordinación y control de Estado, del mismo modo el artículo 49 de la Carta, señala que la seguridad social en salud es un servicio público por el cual se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud.

La Ley 100 de 1993 implementa el Sistema General de Seguridad Social en Salud - SGSSS, el cual reorganiza el sistema de prestación de servicios en salud, desarrolla el servicio público de la salud y genera una complementariedad entre la red pública y la red privada de prestadores con el fin de lograr una mayor cobertura.

La Ley 715 de 2001 establece taxativamente en el artículo 43, artículo 44, y artículo 45 del CAPÍTULO II, Título III, las COMPETENCIAS DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES EN EL SECTOR SALUD.

“Artículo 43. Competencias de los departamentos en salud:

43.4. De Aseguramiento de la Población al Sistema General de Seguridad Social en Salud

43.4.1. Ejercer en su jurisdicción la vigilancia y el control del aseguramiento en el Sistema General de Seguridad Social en Salud y en los regímenes de excepción definidos en la Ley 100 de 1993.

43.4.3.<Numeral modificado por el artículo 5 de la Ley 1438 de 2011. El nuevo texto es el siguiente:>
Cofinanciar la afiliación al Régimen Subsidiado de la población pobre y vulnerable.

Artículo 44. Competencias de los municipios:

44.2. De aseguramiento de la población al Sistema General de Seguridad Social en Salud

44.2.1. Financiar y cofinanciar la afiliación al Régimen Subsidiado de la población pobre y vulnerable y ejecutar eficientemente los recursos destinados a tal fin.

44.2.2. Identificar a la población pobre y vulnerable en su jurisdicción y seleccionar a los beneficiarios del Régimen Subsidiado, atendiendo las disposiciones que regulan la materia.

44.2.4. Promover en su jurisdicción la afiliación al Régimen Contributivo del Sistema General de Seguridad Social en Salud de las personas con capacidad de pago y evitar la evasión y elusión de aportes.

Artículo 45. Competencias en salud por parte de los Distritos. Los distritos tendrán las mismas competencias que los municipios y departamentos, excepto aquellas que correspondan a la función de intermediación entre los municipios y la Nación. (...)

Así mismo, la Resolución 1240 del 2002 del Ministerio de la Protección Social establece que los integrantes del sistema general de seguridad social en salud deben actuar conforme a los principios de igualdad, equidad, eficacia e imparcialidad en el cumplimiento de las funciones que le son propias.

La Ley 1122 de 2007, y la Ley 1438 de 2011, por el cual se realizan unos ajustes al SGSSS, con el propósito de mejorar el acceso a toda la población, a servicios de salud de mayor calidad y garantizar la sostenibilidad financiera del sistema, a través de su artículo 29 prevé en lo relativo al régimen subsidiado lo siguiente: "(...) Los Entes Territoriales administrarán el Régimen Subsidiado mediante el seguimiento y control del aseguramiento de los afiliados dentro de su jurisdicción garantizando el acceso oportuno y de calidad al Plan de Beneficios".

El artículo 2.6.1.2.1.1 del Decreto No. 780 de 2016, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud, establece con relación al régimen subsidiado que:

“Las entidades territoriales vigilarán permanentemente que las EPS cumplan con todas sus obligaciones frente a los usuarios. De evidenciarse fallas o incumplimientos en las obligaciones de las EPS, estas serán objeto de requerimiento por parte de las entidades territoriales para que subsanen los incumplimientos y de no hacerlo, remitirán a la Superintendencia Nacional de Salud, los informes correspondientes.”

A su vez, el Ministerio de Salud y Protección Social, mediante Decreto 064 del 20 de enero de 2020, realizó unas modificaciones al Decreto 0780 de 2016, en relación con los afiliados al régimen subsidiado, la afiliación de oficio y otras disposiciones; y el Decreto 216 del 1 de marzo 2021 adoptó el Estatuto Temporal de Protección para Migrantes Venezolanos Bajo Régimen de Protección Temporal y se dictan otras disposiciones en materia migratoria. Frente a ello, la Resolución 3015 de 2017 del MSPS, incluyó el Permiso Especial de Permanencia – PEP, como documento válido de identificación ante el Sistema de Protección Social, respecto a la población venezolana. Circunstancia que el CONPES 3950 de 2018, estableció políticas que define la ruta para la atención de la población migrante de la República Bolivariana de Venezuela, fijando para el sector salud, entre otras líneas de acción, la de brindar asistencia técnica para aumentar su afiliación al SGSSS de las personas migrantes regulares y retornadas de Venezuela y seguidamente de la atención a las personas irregulares.

El Distrito de Barranquilla, por su parte, presenta desde el año 2008 una cobertura universal certificada por el Ministerio de Salud y Protección Social, la cual se ha mantenido a través de políticas de financiamiento, promoción de la salud y acciones de seguimiento y control para el acceso del aseguramiento de la población en esta jurisdicción, lo que quiere decir que hoy en día el Distrito abarca y asegura una cobertura al SGSSS a toda su población.

Es así como el Distrito de Barranquilla como entidad territorial, a través de la Secretaría Distrital de Salud, tiene la facultad de inspeccionar y vigilar a las entidades encargadas de asegurar la cobertura al Sistema General de Seguridad en Salud; facultad otorgada por los artículos 43 y 44 de la Ley 715 de 2001. El Distrito, deberá realizar acciones de inspección y vigilancia encaminadas a garantizar el aseguramiento en salud a la población del Distrito de Barranquilla cumpliendo a cabalidad con las normas que regulan el Sistema General de Seguridad Social en Salud. Como consecuencias de estas acciones de Inspección y Vigilancia se deberán llevar a cabo auditorías que cumplan con los requisitos de revisión de las entidades de prestación de servicios de salud, el flujo de sus recursos y el acceso sin barreras administrativas a la población.

El Plan de Desarrollo 2020-2023 SOY BARRANQUILLA, Acuerdo 001 de 26 de mayo de 2020, el cual tiene como objeto consolidar un modelo de atención en salud bajo los mejores estándares de calidad, con el fin de cerrar las brechas en el servicio de salud y reducir la tasa de mortalidad a través de medidas de prevención de enfermedades y de atención oportuna, buscando una ciudad de Barranquilleros saludable, ha previsto en el artículo 11 las políticas de ciudad saludable, que busca una ciudad de Barranquilleros saludables con respuesta oportuna a sus requerimientos, con mayor calidad de vida, mediante la implementación de acciones transversales y articuladas con diferentes agentes del sistema de salud en el marco del Plan Decenal de Salud Pública 2012-2021 expedido por el Ministerio de Salud y Protección Social (pag.124). Dentro de dichas políticas encontramos lo siguiente:

11.1. Programa: Aseguramiento para Todos con Calidad. (pág. 131)

Proporcionar al ciudadano Barranquillero el mejor sistema de salud pública del país. Para ello es necesario garantizar el aseguramiento a toda la población del Distrito, sin barreras a los planes de beneficio, accediendo de manera oportuna y continua a los servicios de salud.

11.1.1 Proyecto: Aseguramiento para la Población Pobre y Vulnerable: Este proyecto se encuentra priorizado como estrategia de recuperación socioeconómica post pandemia COVID-19 y establece la siguiente meta:

Indicador de producto	Línea base 2019	Meta de producto (2023)	Responsable
Cobertura del Aseguramiento de la población Sisbén nivel 1 y 2	98%	Lograr una cobertura de aseguramiento de la población SISBÉN nivel 1 y 2 del 100%	Oficina de Aseguramiento

11.1.2 Proyecto: Aseguramiento para la Población Sisbén 3 y 4: Este proyecto se encuentra priorizado como estrategia de recuperación socioeconómica post pandemia COVID-19 y establece la siguiente meta:

Indicador de producto	Línea base 2019	Meta de producto (2023)	Responsable
Porcentaje de afiliación de la población Sisbén nivel 3 y 4 focalizados que no cuente con capacidad de pago	0	Afiliar al 100% de la población Sisbén nivel 3 y 4 focalizados que no cuente con capacidad de pago	Oficina de Aseguramiento.

11.1.3 Proyecto: Gestión para el Aseguramiento en salud a población migrante: Este proyecto se encuentra priorizado como estrategia de recuperación socioeconómica post pandemia COVID-19 y establece la siguiente meta:

Indicador de producto	Línea base	Meta de producto	Responsable
Porcentaje de migrantes irregulares cubiertos en salud en los servicios establecidos por la normatividad vigente.	100%	Cubrir el 100% de migrantes irregulares que requieran atención en salud en los servicios establecidos por la normatividad vigente.	Oficina de Aseguramiento

11.1.4 Proyecto: Promoción de la Calidad en el aseguramiento: Este proyecto se encuentra priorizado como estrategia de recuperación socioeconómica post pandemia COVID-19 y establece la siguiente meta:

Indicador de producto	Línea base	Meta de producto	Responsable
Porcentaje de EAPB cumpliendo ranking territorial	100%	Lograr que el 90% de las EAPB cumplan con el ranking territorial	Oficina de Aseguramiento.

Así mismo, el Plan Territorial de Salud 2020 de la Secretaría Distrital de Salud Pública Barranquilla tiene como finalidad que el Distrito se consolide como un referente a nivel nacional para el año 2023. Informa que la meta sanitaria consiste en incrementar al 100% la Cobertura del Aseguramiento en población Sisbén nivel 1 y 2, afiliar al 100% de la población Sisbén nivel 3 y 4 focalizados que no cuente con capacidad de pago, cubrir el 100% de migrantes irregulares que requieran atención en salud en los servicios establecidos por la normatividad vigente, lograr que el 90% de las EAPB cumplan con el ranking territorial y mantener en el 100% la cobertura de Aseguramiento.

Para lo anterior la oficina de aseguramiento, tiene dentro de sus competencias, definidas en el artículo 89 del Decreto Acordal 0801 de 2020 lo siguiente:

FUNCIONES PRIMARIAS	FUNCIONES SECUNDARIAS
Realizar acciones encaminadas a garantizar el aseguramiento en salud a la población del Distrito	(...)

Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, con criterios de justicia y equidad social, en el marco del Sistema General de Seguridad Social en Salud.	- Gestionar, diseñar e implementar estrategias para garantizar la cobertura universal del aseguramiento de la población del Distrito, de acuerdo con los lineamientos de orden nacional y territorial. - Realizar seguimiento y monitoreo para minimizar las barreras administrativas para el ingreso al sistema de salud, mediante el desarrollo de mecanismos para la identificación plena de las personas, la afiliación oportuna y la gestión de novedades derivadas de esta. (...)
Realizar las acciones de inspección y vigilancia del aseguramiento en salud a las Entidades Administradoras de Planes de Beneficios de Salud (EAPB), frente a la administración del riesgo financiero, la gestión del riesgo en salud, la articulación de los servicios que garantice el acceso efectivo, la garantía de la calidad en la prestación de los servicios de salud y la representación del afiliado ante el prestador, mediante una acción articulada y coordinada de los diferentes actores en el marco de sus competencias legales	- Realizar seguimiento a la administración de la base de datos de población afiliada al régimen subsidiado, en cumplimiento de lo establecido en las leyes y reglamentos vigentes. - Adelantar acciones de monitoreo y seguimiento sobre el funcionamiento del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS) en el Distrito, relacionadas con el acceso y calidad de los servicios de salud y la satisfacción de las expectativas y necesidades de los usuarios. - Realizar visitas de Inspección y Vigilancia para la verificación de la gestión de la Entidades Promotoras de Salud (EPS) en su rol de asegurador, de acuerdo con las disposiciones legales establecidas. - Realizar asistencia técnica, mesas de trabajo y capacitación a las Entidades Administradora de Planes de Beneficios (EAPB), en el marco de sus competencias legales y constitucionales. - Realizar visitas de Auditoria a las Entidades Promotoras de Salud (EPS), de acuerdo con las disposiciones legales y normativas vigentes. - Realizar seguimiento a las acciones de mejora de las Entidades Promotoras de Salud (EPS), relacionadas con la gestión del riesgo en salud, de acuerdo con las competencias del aseguramiento. - Realizar la articulación y coordinación requerida con las Entidades Administradoras de Planes de Beneficios de Salud (EAPB) en la organización de la red integral de prestación de servicios de salud, de acuerdo con el Modelo de Salud Distrital según las necesidades de la población y de las contingencias en salud derivadas de la dinámica del sistema. (....)

Por lo anterior y con el fin de cubrir las necesidades del Distrito frente a la cobertura de aseguramiento de toda la población barranquillera y migrante, se hace necesario que a través de la Oficina de Aseguramiento, se garantice, mediante la inspección y vigilancia de las Entidades Administradoras de Planes de Beneficios -EAPB, el derecho fundamental de la salud a la vinculación de todos los habitantes del Distrito Especial, Industrial y portuario al Sistema General de Seguridad Social, respondiendo la atención de todos los sectores del territorio y el acceso con calidad a los servicios de salud.

Dentro de la inspección y vigilancia, además de asegurar la cobertura se deberá realizar seguimiento al cumplimiento de los derechos a la afiliación al Plan de Beneficios en salud, velar por la eficiente, eficaz y efectiva prestación de los servicios de salud de forma individual y colectiva, en condiciones de calidad y oportunidad. Así mismo, se deben garantizar visitas de seguimiento y control para verificar el manejo del aseguramiento a los afiliados residentes en el Distrito de Barranquilla a los procesos de afiliación, el reporte de novedades, la garantía al acceso a los servicios, la red contratada para la prestación de los servicios de salud, el suministro de medicamentos, el pago a la red prestadora de servicios, la satisfacción de los usuarios, la oportunidad en la prestación de los servicios, la prestación de la promoción y prevención, así como otros que permitan mejorar la calidad en la atención salud.

Para ser posible dichas actividades y el logro de los objetivos en Salud, la oficina de Aseguramiento requiere de un personal de apoyo idóneo, para implementar y fortalecer los procesos que garanticen la ejecución de sus funciones y el desarrollo de las auditorías que tienen por objeto evaluar de manera continua y periódica el grado de cumplimiento por parte de las Entidades Administradoras de Planes de Beneficios- EAPB, que operan en el Distrito de Barranquilla, sobre las responsabilidades del aseguramiento en su calidad de garantes del acceso a los servicios de salud real y oportuno en términos de equidad, libertad de elección, protección integral y participación social, así como brindar sus servicios en la ejecución de los diferentes procesos establecidos para el cumplimiento de los objetivos que se pretenden alcanzar.

De acuerdo a lo anteriormente expuesto y teniendo en cuenta que la planta global de personal del Distrito de Barranquilla No dispone del RECURSO HUMANO suficiente e idóneo para el acompañamiento en los diferentes procesos de la Secretaria Distrital de Salud, la oficina de Aseguramiento requiere suplir la falta de este y acorde con las disposiciones constitucionales, legales vigentes y con el objeto de satisfacer necesidades de interés general, considera necesario y oportuno ejecutar las acciones pertinentes para asegurar la contratación prioritaria de personal de apoyo que brinde sus servicios en la gestión, inspección y vigilancia al aseguramiento en salud en el Distrito de Barranquilla.

La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

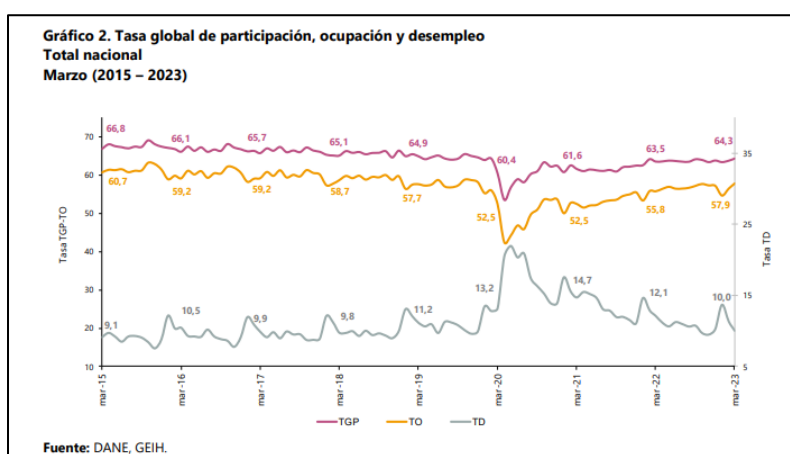
ITEM	Clasificación UNSPSC	Clase
1	80111600	Servicios de Personal Temporal

II. ANALISIS DE MERCADO

Total nacional mensual

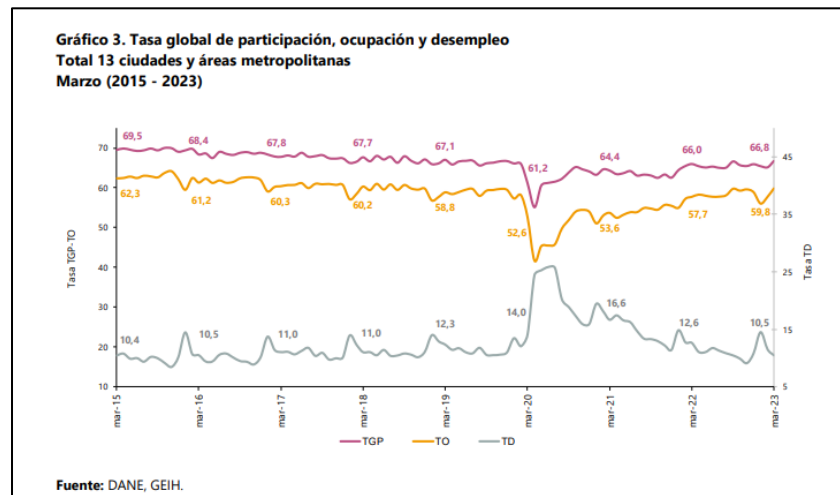
Para el mes de marzo de 2023, la tasa de desempleo del total nacional fue 10,0%, lo que representó una reducción de 2,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2022 (12,1%). La tasa global de participación se ubicó en 64,3%, mientras que en marzo de 2022 fue 63,5%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 57,9%, lo que representó un aumento de 2,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2022 (55,8%).

Fuente: https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ech/ech/bol_empleo_mar_23.pdf (28 abril 2023)



Total 13 ciudades y áreas metropolitanas mensual

En marzo de 2023, la tasa de desempleo en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 10,5%, lo que representó una reducción de 2,2 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2022 (12,6%). La tasa global de participación se ubicó en 66,8%, mientras que en marzo de 2022 fue 66,0%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,8%, lo que representó un aumento de 2,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2022 (57,7%).



RAMA DE ACTIVIDAD

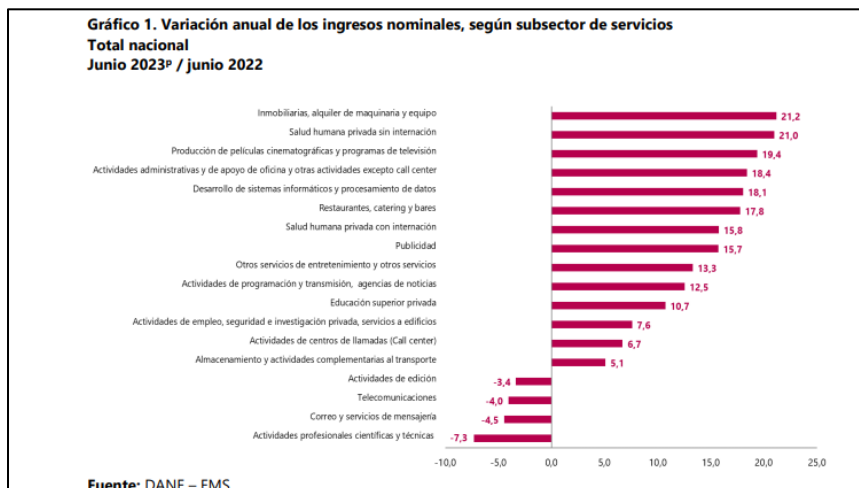
En el mes de marzo de 2023, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 22.794 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos (1,2 puntos porcentuales); seguido de Alojamiento y servicios de comida (0,9 puntos porcentuales) y Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (0,9 puntos porcentuales).

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad*
Total nacional
Marzo (2022 - 2023)

Rama de actividad	Total		Distribución % 2023	Variación absoluta	Contribución en p.p.
	Marzo 2022	Marzo 2023			
Población ocupada	21.680	22.794	100	1.114	
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.530	1.793	7,9	263	1,2
Alojamiento y servicios de comida	1.470	1.669	7,3	199	0,9
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.703	2.889	12,7	185	0,9
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.328	3.512	15,4	183	0,8
Actividades artísticas, entretenimiento recreación y otras actividades de servicios	1.727	1.906	8,4	178	0,8
Construcción	1.493	1.610	7,1	117	0,5
Actividades inmobiliarias	183	262	1,1	79	0,4
Información y comunicaciones	345	386	1,7	41	0,2
Comercio y reparación de vehículos	3.919	3.958	17,4	38	0,2
Industrias manufactureras	2.406	2.432	10,7	26	0,1
Actividades financieras y de seguros	356	357	1,6	1	0,0
Transporte y almacenamiento	1.650	1.569	6,9	-82	-0,4
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	569	448	2,0	-121	-0,6

Fuente: DANE, GEIH.

ENCUESTA MENSUAL DE SERVICIOS (EMS)



Fuente: <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EMS/bol-EMS-jun2023.pdf> (14 agosto 2023)

Variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios (junio 2023 / junio 2022)

En junio de 2023, catorce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con junio de 2022.

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios
Junio 2023* / junio 2022

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.		Ingresos nominales				Ingresos por servicios		Venta de mercancías		Otros ingresos	
Sección	División	Descripción	Variación (%)			Variación (%)		Variación (%)		Variación (%)	
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	5,1			4,2		0,1		0,8	
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	-4,5			-4,1		0,0		-0,3	
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	17,8			16,9		0,6		0,3	
J	División 58	Actividades de edición	-3,4			-3,7		0,2		0,1	
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	19,4			6,5		7,2		5,7	
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	12,5			9,5		0,0		3,0	
J	División 61	Telecomunicaciones	-4,0			-1,8		-1,9		-0,4	
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	18,1			15,2		2,2		0,7	
L	Sección L, División 68	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	21,2			21,7		0,0		-0,5	
M	Sección M, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Actividades profesionales científicas y técnicas	-7,3			-7,5		0,1		0,1	
M	División 74	Publicidad	15,7			17,4		0,0		-1,7	
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	7,6			7,6		0,0		0,0	
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	6,7			6,7		0,0		0,0	
N	División 82, excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	18,4			18,5		-0,3		0,2	
P	Grupo 854	Educación superior privada	10,7			9,4		0,0		1,3	
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	15,8			15,8		-0,1		0,0	
Q	División 86, excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	21,0			20,9		0,0		0,1	
S	Divisiones 90, 92, 93, 94 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	13,3			11,6		1,3		0,4	

Fuente: DANE – EMS

Variación anual del personal ocupado total y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (junio 2023 / junio 2022)

En junio de 2023, once de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con junio de 2022.

Tabla 2. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Junio 2023^o / junio 2022

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado total ¹	Permanente	Temporal directo	Agencias	Módulo ² Hors calidad ³
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (P)			
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	-0,6	2,6	-2,0	-1,3	--
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	-9,0	-0,8	-4,1	-4,1	--
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	3,5	4,7	-0,5	-0,7	--
J	División 58	Actividades de edición	-6,5	-2,5	-3,8	-0,2	--
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	24,2	16,9	5,0	2,3	--
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	6,6	1,0	2,8	2,8	--
J	División 61	Telecomunicaciones	-8,1	-6,3	-0,4	-1,3	--
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	-0,5	1,2	-1,0	-0,6	--
LN	Sección L, División 68	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	2,2	3,3	-0,9	-0,2	--
M	División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	3,6	3,8	0,4	-0,6	--
M	División 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Publicidad	5,1	2,5	3,2	-0,6	--
N	División 82, excepto Clase 8220	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	-4,0	-0,1	-0,7	0,5	-5,8
N	División 82, excepto Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-3,4	8,4	-10,6	-1,2	--
N	División 82, excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	5,2	1,8	4,1	-0,7	--
P	Grupo 854	Educación superior privada	1,7	0,5	1,8	-0,1	-0,6
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	5,1	2,1	3,1	-0,1	--
Q	División 86, excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	2,1	3,0	-0,7	-0,2	--
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	5,3	2,2	2,9	0,2	--

Fuente: DANE – EMS

Variación anual de los salarios y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (junio 2023 / junio 2022)

En junio de 2023, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con junio de 2022.

Tabla 3. Variación anual de los salarios y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Junio 2023^o / junio 2022

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado sin agencias	Permanente	Temporal directo	Módulo ² Hors calidad ³
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (P)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	14,8	14,5	0,3	--
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	15,1	7,1	8,0	--
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	13,3	10,2	3,1	--
J	División 58	Actividades de edición	10,0	10,0	0,0	--
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	2,2	2,1	0,1	--
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	7,6	4,8	2,8	--
J	División 61	Telecomunicaciones	18,6	16,7	1,9	--
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	17,4	17,2	0,2	--
LN	Sección L, División 68	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	12,0	10,0	1,9	--
M	División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	13,3	9,8	3,6	--
M	División 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Publicidad	11,2	7,1	4,0	--
N	División 82, excepto Clase 8220	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	16,4	3,6	8,6	4,1
N	División 82, excepto Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	10,9	15,8	-4,8	--
N	División 82, excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	6,4	0,5	6,0	--
P	Grupo 854	Educación superior privada	8,8	4,9	4,4	-0,4
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	15,8	10,3	5,5	--
Q	División 86, excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	11,9	10,7	1,2	--
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	15,1	9,2	5,9	--

Fuente: DANE – EMS

Fuente: <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EMS/bol-EMS-jun2023.pdf> (14 agosto 2023)

III. TECNICO

Para la consecución del objeto **PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA ACOMPAÑAR A LA SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD EN LA GESTION, INSPECCION Y VIGILANCIA AL ASEGURAMIENTO EN SALUD EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA**, el Distrito de Barranquilla requiere contratar los servicios de personal de apoyo para las acciones para garantizar el aseguramiento en salud a la población del Distrito Especial, Industrial, como la inspección y vigilancia del aseguramiento en salud a las Entidades Administradoras de Planes de Beneficios de Salud (EAPB).

A continuación, se detallan las obligaciones y actividades específicas a realizar:

N°	PERFIL	OBLIGACIONES	VALOR TOTAL	PLAZO
1	Acreditar título de Bachiller y experiencia laboral de 12 meses como apoyo en los diferentes programas de la secretaria Distrital de Salud	1. Apoyar en la realización y consolidación de bases de datos, realización de informes de alto costo, IPS de las diferentes EAPB para la identificación de las mismas que cumplen con el reporte de bases de datos mensual de altos costos, población especial e IPS con sus respectivos oficios. 2. Apoyar en la elaboración de oficios a las diferentes EAPB sobre requerimiento de reportes de bases de datos de los meses no enviados, con sus respectivos oficios y bases de datos con problemas de IPS, altos costos y novedades, elaboración de respuestas a requerimientos de las diferentes organizaciones de apoyo al Bienestar Familiar en el tema de seguridad social. 3. Apoyar en la organización de archivos de oficios enviados por las EAPB, novedades, IPS, alto costo, resoluciones, requerimientos y auditorias 4. Apoyar en la realización de informes de base de datos de archivos para enviar a las oficinas de gestión documental para su custodia. 5. Apoyar en la organización de informes mensuales en sus respectivas carpetas de hojas de vida del personal contratista. 6. Apoyar en el envío de notificaciones de preaviso de continuidad en la inscripción a las EAPB subsidiadas del distrito de Barranquilla. 7. Las demás relacionadas con la naturaleza del objeto contractual.	\$ 10.800.000	Hasta 31 de diciembre de 2023

2	Acreditar título de Técnico profesional en Secretariado, y experiencia laboral de 10 meses relacionada en el ejercicio de su profesión	1. Apoyar en la revisión, verificación y análisis documental de los procesos de afiliación, traslado y movilidad de los usuarios asegurados en el distrito de Barranquilla presentado por la EAPB. 2. Apoyar en la verificación de información documental en visitas de campo que le sean asignadas de afiliación y registro. 3. Apoyar en la revisión de criterios de afiliación a la población no asegurada y dar trámite de acuerdo a cumplimiento de requisitos. 4. Apoyar en la revisión documental de diferentes procesos informáticos de la secretaria distrital de salud según los volúmenes asignados 5. Apoyar en la clasificación y archivo de documentos relacionados con las actividades realizadas 6. Las demás relacionadas con la naturaleza del objeto contractual.	\$ 10.800.000	Hasta 31 de diciembre de 2023
---	--	---	---------------	-------------------------------

LAS OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA SON:

Comunes a todos los contratistas cuya necesidad se soporta en este estudio previo:

- Cumplir con las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales durante la ejecución del contrato.
- Mantener actualizados todos sus documentos en el Distrito, especialmente el RUT. En caso de algún cambio en su situación tributaria deberá presentar un nuevo RUT al área de cuentas de la secretaria general del Distrito y/o a la Oficina de Contabilidad de la secretaria Distrital de Hacienda
- Indicar al momento de presentar la propuesta si es o no responsable del IVA.
- Mantener actualizada la hoja de Vida y la Declaración de bienes y rentas en el Sigep
- Realizarse el Examen Médico Ocupacional de conformidad con el Decreto 1072 de 2015 y mantenerlo vigente durante la ejecución del contrato
- Afiliarse al Sistema de Riesgos Laborales
- Asistir a las reuniones presenciales o virtuales que sean programadas por parte de la Secretaría Distrital de Salud,
- Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza del contrato.
- Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.
- Responder y hacer uso de los bienes que le sean asignados para el desarrollo de sus obligaciones y hacer entrega de los mismos en el estado en que los recibió, salvo su deterioro normal, o daños ocasionados por caso fortuito o fuerza mayor.

- Presentar al supervisor del contrato un informe mensual sobre las actividades realizadas durante la ejecución del contrato.
- Prestar los servicios en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta y requeridas por el Distrito.
- Pagar los Impuestos a que haya lugar.
- Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad.
- Efectuar el cargue de los documentos precontractuales a su cargo en la plataforma SECOP II

IV. ANALISIS ECONOMICO

El valor estimado de la necesidad de contratación es la suma de **VEINTIÚN MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/L (\$21.600.000)** incluye todos los tributos que generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación de la contratación.

Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.

Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

Para constancia se firma en agosto de 2023

Código asignado: 8800



YISNEY VARGAS RODRIGUEZ
Asesora Externa